



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación ha comenzado un camino de fortalecimiento de la presencia del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) en distintos aeropuertos internacionales del país a los fines de facilitar el acceso a la tramitación de documentación personal en los mismos, mediante trámites exprés. En el último mes de mayo se produjo la inauguración de una Oficina en tal sentido en el Aeropuerto Internacional de la Provincia de Córdoba. Dicha iniciativa ya se puso en marcha en los aeropuertos internacionales de Mendoza, Rosario, Aeroparque y Ezeiza.

Puntualmente, mediante el funcionamiento de oficinas y/o stand del RENAPER se habilita el acceso al Documento Nacional de Identidad (DNI) y Pasaportes en todas sus versiones a quienes así lo requieran, mediante un trámite exprés que le asegura su entrega en menos de una hora en caso de tratarse de pasajeros con pasaje y embarque emitido, y que lo soliciten para permitir su viaje, o mediante un trámite que le envía el documento del que se trate en el término de 48 hs. a 72 hs. a su domicilio.

Esta decisión de ampliar los espacios ya existentes, se sustenta en el movimiento de pasajeros en aeropuertos internacionales cuya envergadura va creciendo. Por ello se ha considerado indispensable desde el RENAPER la atención personalizada y prestación de soluciones de aquellos que pudieran haber sufrido algún inconveniente que les imposibilitara viajar. No obstante, y para el caso de Córdoba por ejemplo, el trámite se ha habilitado también para todo aquel ciudadano que lo requiera aunque siempre otorgando prioridad a los pasajeros en tránsito.

El titular del RENAPER Juan José D'Amico expresa en la página web del organismo que "El servicio de Pasaporte al Instante -tal es el nombre del programa- es fundamental que se brinde en aeropuertos. Es una garantía para que nadie se quede sin viajar, por eso desde RENAPER acompañamos el crecimiento de los aeropuertos provinciales que suman cada vez más vuelos internacionales...".

En el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria de San Carlos de Bariloche, según los anuncios realizados por entes oficiales y privados, se prevé para esta temporada invernal 2018 un movimiento de 170 frecuencias semanales tanto en destinos nacionales como internacionales. A ello se le debe agregar la expectativa generada en torno al aumento de vuelos chárter directos de Brasil a Bariloche que se espera para el presente año. Estamos entonces, ante un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

movimiento muy importante de pasajeros en tránsito que, mas allá de los vaivenes propios de la situación económica y otras cuestiones externas, lo convierte en uno de los aeropuertos internacionales con mayor flujo turístico nacional e internacional.

También durante el verano el aeropuerto de Bariloche es tanto para la ciudad andina como para la región una referencia obligada del movimiento turístico.

Todo ello nos lleva a entender que una oficina del RENAPER de las características de las mencionadas y que se encuentran ya funcionando en el país, sería de trascendental importancia en términos de presencia y capacidad de respuestas a los requerimientos de los pasajeros que circulan por el aeropuerto internacional Teniente Luis Candelaria de San Carlos de Bariloche.

Requerimos entonces, mediante el presente proyecto la puesta en marcha de un trabajo conjunto entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional en el sentido indicado.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Registro Nacional de las Personas (RENAPER), que vería con agrado se pongan en marcha acciones, en conjunto con el Gobierno Provincial, para la apertura de un Stand/Oficina del Centro de Documentación al Instante, en el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche a los fines de dotar al mismo de un servicio que permita a los viajeros el acceso de la documentación necesaria en trámites exprés.

Artículo 2°.- De forma.